

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE MURCIA  
DE LA PROVINCIA DE MURCIA



# Oficial

Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los que dentro de su promulgación se hallen no se dispusieren otra cosa.

Sé entienda hecha la promulgación al día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta Oficial" (Art. 1º del Código Civil).

No se publicará en este periódico ningún efecto o disposición oficial, en cuya fuerza la autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por su acuerdo o consentimiento.

## PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, en mes, pago anticipado. . . . . 5 pesos

Fuera, por razón de distancia, trimestre. . . . . 18 pesos

ANEXO AL PRECIO DE SUSCRICIÓN

ADMINISTRACIÓN E IMPRESA

Calle de Victoria, 3 y 5. Tel. 2.

28 Cartagena (Los Molinos). Tel. 2.

Melilla. Teléfono 200.

Albacete. Tel. 200.

Murcia. Tel. 200.

Almería. Tel. 200.

Cartagena. Tel. 200.

Almería. Tel.

gulante á la presentación de la mayoría de las declaraciones.

3.<sup>a</sup> La riqueza descubierta por la acción pública, con arreglo al Real decreto de 4 de Febrero de 1893, no se incluirá en el reparto extraordinario ó fuera de cupo hasta que las Juntas administrativas fallen los expedientes que se hayan instruido declarando la ocultación ó fraude, que se castigara con las penalidades reglamentarias.

De Real orden lo digo á V. I. para su cumplimiento y el de los Delegados de Hacienda en las provincias, que ajustarán en lo sucesivo á las precedentes reglas las resoluciones que dicen acerca de los particulares que comprende. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Mayo de 1895.—N. Reverter.—Sr. Director general de Contribuciones e Impuestos.

### Segunda sección.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 2.178.

*Circular.—Sanidad.*

El cumplimiento de lo preceptuado en la circular de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad, fecha 40 de Octubre de 1879, publicada en la «Gaceta» de 11 del propio mes y año, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, expresados en continuación, remitirán á este Gobierno con toda urgencia, la propuesta en tercia de los individuos que han de componer la Junta municipal de Sanidad en el proximo bienio de 1895-97, cuyo servicio se tiene interesado por circular inserta en el «Boletín oficial» correspondiente al dia 26 del mes anterior.

Murcia 10 de Mayo de 1895.—El Gobernador, Francisco López Chicherito, sol. Oficio 116 soldado número Pueblos que se citan.

Calasparra, Caravaca, Moratalla, Cartagena, Alcanilla, Abarán, Blanca, Cieza, Fortuna, Ojos, Rincote, Illes, Villanueva, La Unión, Aguilas, Lorca, Albudeite, Alguazas, Archena, Bullas, Ceutí, Cottillas, Lorquí, Molina, Pliego, Mutua, Alcantarilla, Beniel, Alcalá, Alhama, Mazarrón, Totana, Jumilla y Yecla.

### Tercera sección.

Número 2.148.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y CONSEJO DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el dia 26 de Abril de 1895.

Presidencia del Sr. Clemares.

Con asistencia de los Sres. Llanos, Chapúff y Cárles.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Reemplazo de 1892.

Reemplazo de 1894.

14 Manuel Pérez Manzanares; se justifica estar enfermo, que se presente el 15 de Mayo próximo.

Pliego.

13 Felipe Rubio Rivas; se justifica estar enfermo, que se presente el 15 de Mayo próximo.

23 José Hernández Navarro; reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

21 Juan Rubio Aliaga; alega tener un hermano en el ejército, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

29 Pedro García Fernández; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1893.

16 Ginés García López; se justifica estar enfermo, que se presente el 15 de Mayo próximo.

19 Julián Pérez Rubio; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

11 Diego Rubio Bautista; reconocido, resultó útil condicional, pendiente de observación.

21 Juan Rubio Morte; reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

Reemplazo de 1892.

Pliego.

1 Antonio Monedero López; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

3 Antonio Parrado Chacón; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

8 Celestino Molina Ponce; alega tener un hermano en el ejército, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

12 Diego Ruiz Sánchez; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

21 José Mercadillo Toral; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

26 Juan García Fernández; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

Reemplazo de 1893.

La Unión.

164 Juan Jiménez Martínez; que estaba pendiente de un 2.<sup>a</sup> reconocimiento, verificado, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1892.

60 Carlos Méndez Linares; que estaba pendiente de un 2.<sup>a</sup> reconocimiento, verificado, resultó inútil, excluido totalmente.

80 Francisco Arroyo Fernández; que estaba pendiente de un 2.<sup>a</sup> reconocimiento, verificado, resultó inútil, excluido totalmente.

Reemplazo de 1893.

Totana.

66 Juan Sobejano Serrano; que estaba pendiente de un segundo reconocimiento, verificado, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1894.

Alcantarilla.

27 José Sánchez Blesa; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

39 Manuel Fernández Ródenas; se justifica estar enfermo, que se presente el 15 de Mayo próximo.

Reemplazo de 1893.

19 Jenaro Lasheras Marín; se justifica estar enfermo, que se presente el 15 de Mayo próximo.

20 Ildefonso Martínez Alarcón; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

38 Lorenzo López Martínez; alega tener un hermano en el ejército, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

Reemplazo de 1892.

1 Agustín Sevilla Pamias; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

22 José Fernández Díaz; preso, no se justifica, reclámese el certificado y quede pendiente de fallo.

24 José Martínez Rodríguez; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

37 Miguel Mengual Carrillo; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

Reemplazo de 1894.

Yecla.

39 Diego Conejero Soriano; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

96 José Cascales Díaz; voluntario, no se justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

121 José Pascual Tomás; alega tener un hermano en el ejército, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

137 Juan Camarasa Clemente; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1893.

25 Antonio Verdú Rico; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

43 Francisco Bañón García; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

60 Francisco Pérez González; alega tener un hermano en el ejército, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

211 Vicente Martínez Ochoa; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

Reemplazo de 1892.

18 Bartolomé García Vergara; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

26 Blas Puche Rosas; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

173 Ramón Lillo Carpena; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

Reemplazo de 1894.

Ojós.

9 Telesforo Banegas Banegas; reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

10 Victoriano Guillén López; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

Reemplazo de 1892.

2 Carlos España Moreno, reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

Reemplazo de 1895.

Fuente-álamo.

Victor Conesa Pedreño; que está pendiente de observación, reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

Reemplazo de 1895.

Murcia, tercera sección.

219 Vicente Lizá Tortosa; que estaba pendiente de observación, reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

Murcia, segunda sección.

17 Blas López Ballester; que fué declarado pendiente de observación, reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

La Unión.

168 Juan Mompeán Andreu; que estaba pendiente de observación, reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

Molina.

69 Mariano Monreal Aguilar; que estaba pendiente de observación,

reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Antonio Clemares.—El Secretario accidental, Prudencio Soler y Acena.

### Quinta sección.

Número 2.065.

#### ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

#### SUBASTA DE CONSUMOS

##### Anuncio.

Habiendo quedado desierta la subasta verificada el dia 1.<sup>o</sup> del actual de los derechos de consumos y recargos municipales de las especies gravadas por este impuesto, de los correspondientes á los aguardiñtes, alcoholes y licores y recargos municipales sobre los mismos y del gravamen de la sal, pertenecientes al término municipal de la ciudad de Lorca, bajo el tipo de 896.142'03 pesetas, el dia 1.<sup>o</sup> de Junio inmediato á las doce de su mañana tendrá efecto en la Administración de Hacienda de la provincia de Madrid y en esta Administración una segunda licitación en la que se admitirán proposiciones por el mismo tipo y base que la primera y consiguiente al pliego de condiciones que aparece inserto en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de esta provincia fecha 14 de Marzo último. El sistema de celebrarla será por pliegos cerrados.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el remate.

Murcia 9 de Mayo de 1895.—El Administrador, Raimundo Ochoa.

Número 2.164.

#### DELEGACION DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Relación de las inscripciones expedidas á favor de Corporaciones civiles con arreglo á las leyes desamortizadoras y á la de 16 de Abril de 1895.

13.673 y 13.674.

13.671 y 13.672.

13.675 y 13.674.

Idem de Alcantarilla.

Corporaciones.

13.671 y 13.672.

13.673 y 13.674.

13.675 y 13.674.

13.676 y 13.677.

13.678 y 13.679.

13.680 y 13.681.

13.682 y 13.683.

13.684 y 13.685.

13.686 y 13.687.

13.688 y 13.689.

13.690 y 13.691.

13.692 y 13.693.

13.694 y 13.695.

13.696 y 13.697.

13.698 y 13.699.

13.700 y 13.701.

13.702 y 13.703.

13.704 y 13.705.

13.706 y 13.707.

13.708 y 13.709.

13.710 y 13.711.

13.712 y 13.713.

13.714 y 13.715.

13.716 y 13.717.

# ADMINISTRACION DE HACIENDA

## DE LA

## PROVINCIA DE MURCIA

Inicio en número

RELACIÓN de los compradores de bienes desamortizados cuyos plazos vencen en el mes de Junio próximo, dentro los términos de instrucción no verifican el pago de sus descubiertos, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 13 de Julio siguiente.

Decreto de 13 de Julio

Comprador.	Vecindad.	Clase de la finca	Número del inventario.	Término en que radican	Plazos que adeudan.	Importe de cada plazo.	Vencimientos.	Importe total.	Observaciones.
					Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	
D. Adrián Muñera López.	Lorca.	Urbana.	451	Lorca.	19	150 »	20 Junio 1895.		
» José Soté.	Id.	Id.	452	Id.	19	56 50	20 id. id.		
» Pelegria Moreno.	Ricote.	Rústica.	439	Ricote.	18	8 76	11 id. id.		
D. Joaquín Pérez Pérez.	Murcia.	Rústica.	489	Cotillas.	19	60 »	5 Junio 1895.		
» Gabriel Guillén.	Id.	Id.	702	Calasparra.	10	450 »	14 id. id.		

### Bienes del Estado.

### Bienes del Clero.

### Bienes de propios.

D. Manuel Runes.	Murcia.	Rústica.	729	Fortuna.	9.	248 60	22 Junio 1895.		ALCALDIA CONSTITUCIONAL
El mismo.	Id.	Id.	727	Id.	9.	180 »	22 id. id.		
» Juan Bautista Llamas.	Lorca.	Id.	778	Lorca.	8.	220 10	2 id. id.		
» Juan Pérez López.	Cieza.	Id.	801	Ciehegin.	7.	280 50	4 id. id.		
El mismo.	Id.	Id.	805	Id.	7.	80 »	28 id. id.		
El mismo.	Id.	Id.	803	Id.	7.	80 »	28 id. id.		
El mismo.	Id.	Id.	806	Id.	7.	40 50	28 id. id.		
El mismo.	Id.	Id.	804	Lorca.	6.	480 »	10 id. id.		
» Antonio García Jiménez.	Murcia.	Id.	810	Mula.	6.	52 30	14 id. id.		
» Manuel Ortega López.	Mula.	Id.	602	Lorca.	6.	475 30	17 id. id.		
» Juan García Martínez.	Lorca.	Id.	840	Mula.	6.	1000 90	19 id. id.		
» Francisco Piñeiro Palazón.	Mula.	Id.	535	Id.	6.	40 10	26 id. id.		
El mismo.	Id.	Id.	561	Lorca.	6.	200 10	19 id. id.		
» José Díaz Cánovas.	Lorca.	Id.	843	Id.	6.	169 80	19 id. id.		
El mismo.	Id.	Id.	842	Id.	6.	500 80	19 id. id.		
» José Díaz Cánovas.	Id.	Id.	841	Id.	6.	430 40	21 id. id.		
» Francisco Molina Carmona.	Id.	Id.	844	Id.	6.	620 50	24 id. id.		
» José Alarcón Cascales.	Id.	Id.	584	Id.	3.	5500 »	17 id. id.		
» Faustino Molina Andreu.	Cieza.	Id.	411	Cieza.	3.	820 »	20 id. id.		
» Diego Montesinos Salas.	Lorca.	Id.	938	Lorca.	2.	540 »	20 id. id.		
El mismo.	Id.	Id.	939	Id.	2.	760 »	20 id. id.		
El mismo.	Id.	Id.	940	Id.	2.	1122 »	20 id. id.		
El mismo.	Id.	Id.	941	Id.	2.	901 »	20 id. id.		
El mismo.	Id.	Id.	942	Id.	2.	602 »	21 id. id.		
» José Rodríguez de Vera.	Id.	Id.	952	Id.	2.	474 60	21 id. id.		
» José Canovas Rodríguez.	Murcia.	Id.	927	Id.	2.	159 60	23 id. id.		
» Jose Enrique Maluenda.	Id.	Id.	931	Id.	2.	247 20	23 id. id.		
El mismo.	Id.	Id.	932	Id.	2.	80 »	28 id. id.		
El mismo.	Id.	Id.	606	Mula.	2.	213 75	28 id. id.		
El mismo.	Id.	Id.	695	Id.	2.	91 »	28 id. id.		
El mismo.	Id.	Id.	700	Id.	2.	75 15	28 id. id.		
El mismo.	Id.	Id.	701	Id.	2.				

Lo que se hace público por medio de este periódico para conocimiento de los interesados.

Murcia 1º de Mayo de 1895.—El Administrador de Hacienda, Raimundo Ochoa.

### Sexta sección.

Número 2.159.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE ABANILLA

Don Ramón Rocamora Riquelme,  
Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, tendrá lugar la subasta pública para el arriendo del almacén brando público el dia 20 de los corrientes y hora de doce á una de la tarde en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales ante la Comisión de presupuestos y mi presidencia, y tipo de seiscientas veinticinco pesetas y con arreglo á las condiciones que constan en el expediente de su razón.

En dicha subasta se admitirán pujas á la llana.

El rematante queda obligado á pagar la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Abanilla 7 de Mayo de 1895.—Ramón Rocamora.

Número 2.159.  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE ABANILLA

Don Ramón Rocamora Riquelme,  
Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento que tengo el honor de presidir tendrá lugar la subasta pública para el arriendo de derecho del degüello de reses el dia 20 de los corrientes y hora de once á doce de la mañana en el Salón de

Sesiones de las Casas Consistoriales ante la Comisión de presupuestos y mi presidencia, y tipo de mil setecientas pesetas y con arreglo á las condiciones que constan en el expediente de su razón.

En dicha subasta se admitirán pujas á la llana.

El rematante queda obligado á pagar la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Abanilla 7 de Mayo de 1895.—Ramón Rocamora.

Número 2.159.  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE ABANILLA

Don Ramón Rocamora Riquelme,  
Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo del

Ayuntamiento que tengo el honor de presidir tendrá lugar la subasta pública para el arriendo del arbitrio municipal, puestos públicos el dia 20 de los corrientes y hora de diez á once de la mañana, en el Salón de sesiones de las Casas Consistoriales ante la Comisión de presupuestos y mi presidencia y tipo de mil pesetas, y con arreglo á las condiciones que constan en el expediente de su razón.

En dicha subasta se admitirán pujas á la llana.

El rematante queda obligado á pagar la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Abanilla 7 de Mayo de 1895.—Ramón Rocamora.

Número 2.160.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE BLANCA

Don Roque Valiente Núñez, Alcalde de la villa de Blanca.

Hago saber: Que el dia 23 del corriente mes y hora de diez á once de su mañana, tendrá lugar en estas Salas Consistoriales la subasta para el arrendamiento del arbitrio de uso voluntario de pesos y medidas, durante el próximo año económico de 1895-96, bajo el tipo de cien pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta deberá acreditarse por medio de la correspondiente carta de pago haber constituido el depósito del 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo.

El rematante vendrá en la obligación de satisfacer los derechos de inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Lo que se anuncia por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas que quieran interesarse en dicha licitación.

Blanca 8 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Roque Valiente.

Número 2.161.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALBUDEITE

Don Francisco González Peñalver, Alcalde constitucional de Albuñideite.

Hace saber: Que cumpliendo lo acordado por el Ayuntamiento tendrá lugar ante la Comisión del mismo de diez á once de la mañana del dia 19 del presente Mayo la subasta para el arriendo de los derechos de consumo marcados en la tarifa 1.<sup>a</sup>, y ciento por ciento como recargo municipal á excepción de la sal que no lo tiene, con entera sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para el próximo año 1895 á 1896.

El presente anuncio y demás gastos que ocasione este expediente serán de cuenta del rematante.

Albuñideite 8 de Mayo de 1895.—Francisco González.

Número 2.160.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE BLANCA

Don Roque Valiente Núñez, Alcalde de la villa de Blanca.

Hago saber: Que el dia 23 del corriente mes de Mayo y hora de diez á once de su mañana, tendrá lugar en estas Salas Consistoriales la subasta para el arrendamiento del arbitrio establecido sobre el de quejío de reses en la Casarastro, durante el proximo año económico 1895-96, bajo el tipo de 625 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta deberá acreditarse por medio de la correspondiente carta de pago haber constituido el depósito del 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo.

El rematante vendrá en la obligación de satisfacer los derechos de inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Lo que se hace público por medio del presente, para que llegue a conocimiento de las personas que

quieran interesarse en dicha licitación.

Blanca 8 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Roque Valiente.

Número 2.161.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALBUDEITE

Don Francisco González Peñalver, Alcalde constitucional de Albuñideite.

Albuñideite 8 de Mayo de 1895.—Francisco González.

Hace saber: Que cumpliendo lo acordado por el Ayuntamiento, tendrá lugar ante la Comisión del mismo de once á doce de la mañana del dia 19 del presente Mayo, la subasta del arriendo de los derechos de uso voluntario para el próximo año 1895 á 1896, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

El rematante viene obligado al pago de este anuncio y demás gastos que origine este expediente.

Albuñideite 8 de Mayo de 1895.—Francisco González.

Número 2.163.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MURCIA

Hago saber: Que de conformidad lo dispuesto en el art. 33 de la instrucción del 12 de Mayo de 1888, desde el dia 15 del actual se procederá a la cobranza á domicilio del cuarto trimestre de las cuotas fijadas á los vecinos de esta capital, por el concepto de carrozas de alquiler y transporte, tiendas de comestibles y bebidas, cafés, fondas y casas de huéspedes, comprendidos en las letras M. K. y L. de las tarifas de arbitrios municipales.

En su consecuencia, se invita a los contribuyentes para que en el acto de la presentación del cobrador satisfagan su correspondiente cuota, recogiendo el oportunoprecio.

Murcia 9 de Mayo de 1895.—Luis Escrivá.

## Octava sección.

Número 2.169.

JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA

DE CARTAGENA

Don José Escolano de la Peña, Juez de primera instancia de la ciudad de Cartagena y sus partidos en el

Por el presente segundo edicto se hace saber. Que por ante este Juzgado y Escrivaría del infrascrito Actuario se siguen autos de juicio de abasto de Doña Antonia Abellán y Vidal, que falleció en Madrid en veintiseis de Diciembre del corriente año, promovidos por el hermano consanguíneo Don José Abellán Gil, en cuyos autos y mediante providencia de esta fecha se ha acordado llamar á las personas que

tengán que hacer reclamación á la herencia de la expresada Doña Antonia Abellán Vidal, para que en el término de veinte días que se señalan en este segundo edicto, á contar desde la fecha de su inserción en el

Boletín oficial de Gaceta de Madrid.

Dado en Cartagena á siete de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—José Escolano.—Benito Polo.

Número 2.175.

JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA

DE SAN JUAN

Don Cipriano Cireré Izquierdo, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de Murcia.

Hago saber: Que procedente de los autos ejecutivos que insta el Procurador Don Ignacio Crespo Soler, en nombre de Don Alfonso Montoya Pérez, se os sacan á pública subasta por término de veinte días la finca que se describirá, de la propiedad de Don Mariano Soler Latore, en la ejecución instada contra el mismo sobre reclamación de cantidad, y cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el dia ocho de Junio próximo venidero y hora de las once de su mañana y por el precio que á continuación se detalla.

Finca:

Un cuadrón de tierra riego de ceña contra ceña, situado en la huerta de Molina que comprende los seis trozos deslindeados separadamente en la escritura original, cuyo cuadrón de tierra linda por Levante Don María Josefa Baños antes Don Enrique García y Don Leandro Ruiz Borreguero; Mediodía los señores de Zabálburu, camino de las Salinas por medio; Poniente carretera de Madrid, y Norte subida y ejidos de la casa de Don Leandro Ruiz, Don Pedro Fernández y Doña María Josefa Baños y en parte tierras del Don Leandro Ruiz de cabilla una hectárea, cincuenta y siete áreas, cuarenta y ocho centíareas, ocho decímetros cuadrados, equivalentes á catorce jahullas, veintidós brazañas, plantadas de árboles frutales. Esta finca tiene en todo el lado de Poniente y Mediodía un muro de contención de piedra de un metro de altura, siendo su valor en el estado en que se encuentra el de cuatro mil setecientas cincuenta pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para que los que deseen interesarse en dicha subasta, deberán consignar en las mesas del Juzgado previamente á la hora designada para la subasta el diez por ciento del valor de dichos bienes, no siendo admisible postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo y cuyos títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escrivaría del Actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte, debiendo conformarse con ellos sin exigir ningunos otros.

Dado en Murcia á nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—Dey fe: Ciriaco Gómez.—El Actuario, Eugenio Martínez Robustam.

Número 2.154.

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

DE CARTAGENA

Don José Escolano de la Peña, Juez de instrucción y de primera instancia de Cartagena y sus partidos.

Hago saber: Que para llevar á efecto lo previsto en el artículo treinta y uno de la ley del Júdicio por Jurados, se ha señalado el dia quince de los corrientes y hora de las once de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número veintiuno de la calle de Cuatro Santos de esta ciudad, en cuyo acto tendrá lugar el sorteo público de los cuatro primeros miembros entre los doce mayores contribuyentes por territorial, y de los dos entre los seis por industrial,

que han de formar la Junta del partido, en unión del señor Cura parroco y del maestro de instrucción primaria más antiguo de esta ciudad.

Dado en Cartagena a siete de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—José Escolano.—El Secretario, José Bayo.

## Sección no oficial.

SECCIÓN RELIGIOSA  
REACCIÓN RELIGIOSA  
nacional en los países católicos  
en el mundo.

Santo de hoy: San Anastasio.

**ALCALDÍAS** que no han dado cumplimiento á lo que está previsto sobre el pago de derechos por anuncios desubastas para el año económico actual, servicios subastados y cantidades en descubierto.

Pts Cls.

CALISPARRA, por la subasta de los pesos y medidas.

CALISPARRA, por la del servicio de alumbrado.

LOS, por la subasta de combustible.

LOS, por la subasta de combustible.

LOS, por la exclusiva.

Anuncios.

**FILIACIONES**

En la imprenta de este periódico se hallan á la venta filiaciones para la entrega de quintos en Caja, únicas ar-

gladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia.

Se venden por cientos ó milares según se de-  
see.

MURCIA. Imp. de Juan Hernández.